

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	899
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00142-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO DE CATÓLICO
Demandante:	FREDY ROMERO RINCÓN.
Demandado:	MARTHA CECILIA MOSQUERA GIL
Decisión:	RECHAZA NO SUBSANÓ

Teniendo en cuenta que la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de la referencia no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del CGP, se procederá a rechazar la misma.

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO DE CATÓLICO promovida por el señor FREDY ROMERO RINCÓN.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS

JUEZ

1

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial